

LOS DERECHOS DEL HOMBRE EN FRANCIA

EL PULSO DE LOS DIAS

Gregorio Peces-Barba

Por tercera vez consecutiva se ha celebrado, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Besançon, organizado por ésta y por el Instituto Internacional de los Derechos del Hombre de Estrasburgo, el coloquio sobre la protección de los derechos humanos en Francia. Profesores de varios países europeos —Suiza, Italia, Gran Bretaña, Irlanda, Holanda— y el autor de este artículo como único español asistente pusieron de relieve el interés internacional por esta experiencia, aunque, naturalmente, la mayor parte de los participantes eran profesores o estudiantes franceses, así como profesionales o políticos de esa misma nacionalidad.

Me parece ejemplar, y por eso interesante para los lectores, que se pueda meditar en voz alta, colectivamente, a veces de forma muy crítica o muy autocrítica, sobre las instituciones de un país y el respeto o la violación de los derechos humanos en el mismo. El profesor Rivero, ponente sobre la situación de las libertades públicas en Francia, decía en su intervención que era habitual entre muchos hombres de nuestro tiempo denunciar a las sociedades occidentales actuales como opresivas, y que la propia posibilidad de denunciar esa opresión era un signo del camino para superarla.

Esta realidad adquiere mucha más relevancia cuando tal no sucede y la situación de un país no permite tales encuentros ni tales críticas en alta voz. Es evidente que en nuestro contexto, ningún organismo, ni siquiera la Universidad, podrían organizar reuniones sobre la situación de los derechos humanos en España como a la que acaba de asistir, quien esto escribe, en el país vecino.

La reunión constó de dos partes. La primera se refería propiamente al examen crítico de la evolución de las libertades públicas en Francia y fue ponente el profesor Rivero, de París II, quien hizo un resumen excelente, seguido de un coloquio donde se abordaron, se aclararon y se criticaron los principales aspectos de esa evolución.

En relación con las reformas legales se consideró positivamente la ley 72-546, de 1 de julio de 1972, relativa a la lucha contra el racismo, que establece medidas en el campo de los límites a la libertad de prensa para las expresiones de odio o discriminación racial, con inclusión de un nuevo delito en el Código penal, artículo 187-1, y con modificación del artículo 416 del mismo texto, y con modificación del Código de procedimiento criminal, artículo 2-1, para permitir el ejercicio de la acción civil a las

asociaciones que tengan como finalidad la lucha contra cualquier forma de discriminación. Asimismo la citada ley añade un nuevo apartado 6.º al artículo 1.º de la ley de 10 de enero de 1936, sobre grupos de combate o milicias privadas, incluyendo entre éstos a los que defiendan o propaguen la discriminación.

MEDIOS DE COMUNICACION

Mucho menos positiva fue la ley 72-553, de 3 de julio de 1972, sobre el estatuto de la radiodifusión y la televisión francesa (O.R.T.F.), puesto que las estructuras que se establecen y sobre todo el cargo de presidente director general, cuyo titular es nombrado por decreto del Consejo de Ministros, tienen una dependencia del ejecutivo que puede poner en peligro la necesaria libertad y autonomía del ente. Debo decir de todas formas que por aquellos días de diciembre pude ver en la televisión una amplia información sobre la gran reunión preelectoral de la unión de las izquierdas, con los discursos de sus dirigentes, especialmente de Marchais y Mitterrand. Pese a esos temores, en Francia las noticias interiores no son sólo de inauguraciones y de congresos.

Donde el problema de la vigencia de los derechos humanos se planteó más concretamente fue en el examen de la realidad y del ejercicio de esos derechos. Concretamente el tema del secreto del sumario y de la detención provisional fueron ampliamente evocados. La crisis del poder judicial y su crítica ocuparon el interés de los participantes. Un reciente suceso —el suicidio de un niño de catorce años que tenía a su cargo a varios hermanos pequeños, con su madre encinta encarcelada por un pequeño delito de cheque sin fondos— daba más dramatismo al tema.

Los tribunales y su acción fueron objeto de una crítica seria y muy profunda. La lentitud, la rutina, objeto, por otra parte, de un debate nacional a través de los medios de comunicación social, se denunciaron reiteradamente tanto por el profesor Rivero como por los participantes en el coloquio. La superación de todos los defectos, o al menos su toma de conciencia, sólo pueden venir de tales debates, que no sólo no dificultan, sino que, a mi juicio, benefician a la justicia y a su funcionamiento. Lo realmente nocivo para ésta es su inaccesibilidad, su imposible crítica, su ale-

jamiento de la realidad del país y su defensa frente a esa crítica con normas penales que hacen imposible toda expresión de sus defectos.

En toda esa primera parte estuvo presente, y no podía ser de otra forma, el escándalo que supone la no ratificación por Francia de la Convención Europea de derechos y libertades fundamentales. El progreso de las libertades públicas sólo puede venir por ese camino, y resulta sorprendente que sea Francia precisamente el único miembro, con Suiza, que aún no ha realizado tal ratificación.

Por las mismas fechas en que se celebraba la reunión de que damos cuenta, importantes personalidades francesas, entre ellas todos sus premios Nobel, se manifestaron en una conferencia de prensa en el mismo sentido de solicitar la ratificación por Francia de la Convención Europea. Un mal entendido nacionalismo, junto con una noción errónea de la soberanía nacional, son hasta ahora los pretextos aducidos para justificar la no ratificación. En el programa de la izquierda unida figura esta ratificación como punto importante y como signo del interés de esos sectores —frente a las fáciles críticas conservadoras— por las libertades de los ciudadanos y por su eficaz protección.

LAS LIBERTADES DEL HOMBRE DE UNIFORME

La segunda parte estudió un problema concreto, como todos los años, a nivel científico. Este año el tema elegido fue: «Estructuras de autoridad y derechos del hombre: los problemas del hombre de uniforme», con intervenciones del profesor Jacques Robert («Las libertades públicas del hombre de uniforme»), del abogado de París Gerard Rosenthal («El procedimiento ante los tribunales militares y los derechos del hombre de uniforme»), del fiscal de Berna y profesor en dicha Universidad Stefan Trechsel («El hombre de uniforme y los derechos humanos en el derecho comparado»), del profesor de Aix-Marsella Geouffre de la Pradelle («El hombre de uniforme durante los conflictos armados internacionales y no internacionales»), del profesor Karel Vasak («Las convenciones internacionales de derechos humanos y el hombre de uniforme»). Finalmente una mesa redonda sobre la objeción de conciencia y una sesión de conclusiones bajo la presidencia de René Cassin, premio Nobel de la Paz y

presidente del Instituto Internacional de Derechos Humanos, cerraron tres días de apretados debates.

En esa segunda parte el núcleo teórico —junto a muchos problemas prácticos sobre la situación del hombre de uniforme en Francia— fue el de la disciplina militar, que exige una autoridad discrecional por parte del superior, y la seguridad jurídica y demás derechos de los hombres de uniforme que se podrá ver afectada por esa discrecionalidad. La demanda de un grupo de militares holandeses ante la Comisión Europea, admitida a trámite por ésta, por posibles violaciones en el ejército holandés de diversos artículos de la Convención Europea, por la discrecionalidad de las sanciones disciplinarias, estuvo muy presente, por su gran

interés, en los debates que se produjeron sobre esos temas.

Tanto el rector como el presidente de la Universidad y el decano de la Facultad de Derecho asistieron a los debates, en los que participaron unas ochocientas personas.

En el amplio movimiento científico, político y cultural de promoción y defensa de los derechos y de la dignidad humana en todo el mundo, las reuniones de Besançon, definitivamente consolidadas en este tercer año de celebración, son un acontecimiento positivo que habría que extender a otros países, como el nuestro, aunque parece que los vientos de nuestra política interior no van, lamentablemente, por esos caminos.

G. P.-B. M.